



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Custodia y cuidados personales
Demandante	Juan Felipe Valencia Cadavid
Demandado	Luz Viviana Alvarez Cataño
Radicado	2023 00110 00
Providencia	Auto Sustanciación No. 041
Asunto	Fija fecha para audiencia

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido, desde el 17 de enero de 2024 el término del traslado de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada, frente a la cual se allegó pronunciamiento el pasado 19 de enero hogañ, esto es, de manera extemporánea.

Ahora siendo el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 392, en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la AUDIENCIA de que tratan estos, fíjese el **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**.

Se previene a las partes y a sus apoderados de estas, que deben comparecer a la diligencia, so pena de darse aplicación a los dispuesto en el inciso 4º del numeral 4º del citado Art. 372.

Entérese a las partes sobre la celebración de la audiencia, la cual se realizará por la plataforma LIFESIZE; oportunamente, se les enviará el correspondiente LINK.

Conforme la autorización contenida en las normas en cita, se dispone todo lo pertinente a la práctica de pruebas, así:

PARTE DEMANDANTE:

Documental: En su valor correspondiente y en su debida oportunidad, se considerará como tal las presentadas y practicadas con la demanda.

Testimonial: no solicitó

PARTE DEMANDADA:

Documental: En su valor correspondiente y en su debida oportunidad, se considerará como tal las presentadas y practicadas con la contestación de la demanda.

Testimonial: Se recibirá el testimonio de Lised Tatiana Cardona Escobar; Maria Doralba Escobar Rendon y Ledy del Socorro Quintero.

PRUEBA DE OFICIO:

1. Oficiar al Hospital San Rafael de Yolombo, para que, por intermedio de su equipo interdisciplinario, realice visita y entrevista a los señores **Juan Felipe Valencia Cadavid y Luz Viviana Álvarez Cataño**, con el fin de determinar sus condiciones psicológicas, sociofamiliares y modo de vivir, al igual que al menor **Jacobo Valencia Álvarez**, para determinar sus condiciones psicológicas y la relación de este con cada uno de sus padres.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521bf334e165891c5f7f022a36971b6ac37f6448df8e5f24dd6455317e42bdda**

Documento generado en 08/02/2024 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>